Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-05-2025 13:09:21 -05:00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0120-2025-DP/SG

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTO:

La Solicitud de fecha 19 de mayo de 2025 presentada por la servidora civil Carla Denisse Herencia Campuzano, el Memorando N° 0857-2025-DP/OGGDH emitido por la entonces denominada Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0295-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0030-2025-DP/SG, de fecha 28 de enero de 2025, se autorizó la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares solicitada por la servidora civil Carla Denisse Herencia Campuzano, a partir del 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de julio de 2025;

Que, con Solicitud de fecha 19 de mayo de 2025, dirigida a la Entidad, la servidora civil Carla Denisse Herencia Campuzano requiere: *"(…) formalmente mi reincorporación al cargo de Asistente Legal en la Dirección de Atención al Ciudadano el día 23 de mayo de 2025, a pesar de que mi licencia sin goce de haberes se encuentra actualmente vigente. Al respecto, le informo que actualmente me encuentro con licencia sin goce de haberes por motivos personales, otorgada mediante Resolución de Secretaría General N° 0030- 2025-DP-SG de fecha 29 de enero de 2025, y con fecha de término programada para el 31 de julio de 2025. Sin embargo, dado que las razones personales que motivaron mi solicitud han cesado, solicito su autorización para reincorporarme a mis labores antes de la fecha prevista. (…)"*;

Que, asimismo a través del Memorando N° 0857-2025-DP/OGGDH, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica: *"(…) se sirva elaborar el proyecto de resolución que da por concluida la licencia sin goce de remuneración otorgada por documento de la referencia a), a partir del 23 de mayo de 2025, siendo ese día el que la servidora debe retornar a sus labores en la entidad. (…)"*;

Que, con Informe N° 0295-2025-DP/OAJ de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos en las normas internas de la Institución, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 12:35:20 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 11:17:34 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-05-2025 13:09:21 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y estando al encargo con la Resolución Administrativa Nº 036-2025-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA la licencia sin goce de remuneración autorizada a favor de la servidora civil **Carla Denisse HERENCIA CAMPUZANO** mediante la Resolución de Secretaria General N° 0030-2025-DP-SG, debiendo retornar a sus labores en la entidad a partir del 23 de mayo de 2025.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 12:35:20 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 11:17:34 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-05-2025 13:09:21 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 22/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0138 4522 9461 3831

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 12:35:20 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-05-2025 11:17:34 -05:00